

PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE POSESIÓN

Plazos:

- Para el cese en el destino de origen: dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de la asignación definitiva en el BOPV.
- Para la toma de posesión del nuevo destino:
Si el destino de origen y el nuevo destino son de la misma localidad: dentro de los 3 días hábiles siguientes al del cese. (*)
- Si el destino de origen y el nuevo destino son de distinta localidad: dentro de los 15 días hábiles siguientes al del cese. (*)
- Si hay cambio de Servicio de salud: dentro del mes siguiente al del cese. (*)
- Si supone reingreso al servicio activo: dentro del mes siguiente al día de la publicación de la asignación definitiva en el BOPV.
- Si se obtiene el destino que se desempeña en comisión de servicios: al día hábil siguiente al del cese
- Si se obtiene el destino que se desempeña en adscripción provisional: al día hábil siguiente al de la publicación de la asignación definitiva en el BOPV.

(*) En los supuestos de desempeñar destino en comisión de servicios para el computo de los plazos anteriores se tendrá en cuenta la ubicación del destino que se ocupa en el momento de la adjudicación definitiva.

DOCUMENTACIÓN:

Solicitud de cese en el destino: existe un modelo de solicitud en la web a disposición de los interesados.

Para la toma de posesión: previa solicitud de cita en la Dirección de Personal de la organización de servicios de destino, deberá aportarse el momento de la toma de posesión la siguiente documentación:

- DNI o pasaporte o carné de conducir.
- T.I.S. o tarjeta de afiliación a la Seguridad Social.
- Nombramiento y toma de posesión del último destino obtenido.
- Copia del cese en el destino de origen, en su caso.
- Declaración jurada y compromiso de confidencialidad cumplimentada, en caso de no aportarse será facilitada por la Dirección de Personal en el momento de la toma de posesión.